

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 418.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«En vista del expediente instruido á instancia del pueblo de Granja de Ruyales para que se le segregue del término jurisdiccional del de Abedo, é incorpore al de Barrios de Bureba, S. M. la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. S. y por esa Diputación provincial ha tenido á bien acceder á dicha pretension. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. Burgos 20 de Diciembre de 1852.—Francisco del Busto.

Otra núm. 419.

El E. S. Capitan general de este Distrito con fecha 21 del actual me dice lo que copio:

«El Illmo. Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.:—Al Capi-

tan general de Galicia digo con esta fecha lo siguiente:—Excmo. Sr.:—He dado cuenta á este Supremo Tribunal de la comunicacion de V. E. de 1.º de Noviembre próximo pasado en que consulta si para dar cumplimiento á la Real orden circular de 6 de Octubre último, referente á la verdadera antigüedad que ha de declararse á los Caballeros de la Real Orden de San Hermenegildo, han de remitirse nuevamente y originales las Cédulas de todos los Caballeros que deben figurar en lista ó solamente las de aquellos que se crean perjudicados y reclamen mayor antigüedad; y en su vista ha acordado el mismo Tribunal, haga presente á V. E. que los documentos necesarios para la formacion de la lista general de los Caballeros de la Orden de San Hermenegildo y dar á cada uno la colocacion que en ella le corresponda por su antigüedad conforme á lo determinado en la Real orden circular de 6 de Octubre último, son para todos los de sus tres categorías, copias debidamente autorizadas de las Reales Cédulas de sus respectivas condecoraciones y para los de cruz sencilla y cruz y placa sus hojas de servicio debida y competentemente redactadas y autorizadas por ser como son, tanto mas necesarias, cuanto que de ellas han de tomarse los datos que se requieran, no solo para fijar su verdadera antigüedad por las fechas en que hayan cumplido los plazos señalados en el reglamento para adquirir derecho á las condecoraciones de la Orden, sino tambien el de optar á las pensiones que sucesivamente resultaren vacantes en sus categorías respectivas desde la fecha en que cum-

plen los diez años de servicio activo en las á que pertenezcan. Y últimamente no siendo justo ni conveniente que la formación de la lista general y las particulares de las de dichas dos categorías se difieran por mas tiempo, se hace indispensable prevenirles lo necesario para que se apresuren á remitir los expresados documentos, lo mas pronto posible, haciéndoles entender que los que así no lo realicen, sufrirán los perjuicios que de su morosidad les resultaren. Todo lo que de acuerdo del mismo Tribunal manifiesto á V. E. para su inteligencia y demas efectos oportunos, y en contestacion á su referida comunicacion de 1.º de Noviembre último = Lo que de acuerdo del Tribunal comunico á V. E. para su inteligencia y demas que corresponda = Lo que traslado á V. S. para que se sirva providenciar lo conveniente, á fin de que todos los Oficiales que en el dia se encuentren con derecho á la pension á que hace referencia esta comunicacion por llevar los diez años de sus respectivas condecoraciones, y los que en adelante puedan optar á ella, remitan con la posible brevedad copia legalizada en debida forma de las Reales Cédulas, debiendo los que esten en posesion de la cruz sencilla y cruz y placa acompañar sus hojas de servicios debida y competentemente redactadas y autorizadas, y disponiendo para que llegue á noticia de los interesados que se inserte en el Boletín oficial esta disposicion en la provincia de su mando»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad. Burgos 23 de Diciembre de 1852. = El G. I., Calisto Quevedo.

Otra núm. 420.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la captura de cuatro ladrones de las señas que á continuacion se expresan los que robaron en el Monasterio de San Bernardo, jurisdiccion de Valtiendas, las alhajas y efectos que abajo se expresan, y caso de ser habidos los conducirán con los efectos que los sean hallados á disposicion del Juez de primera instancia de Cuellar. Burgos 21 de Diciembre de 1852. = E. V. P. D. C. P. Manuel Martinez.

Señas de los ladrones.

Uno con escopeta vestido de pantalon pardo sombrero redondo, pañuelo encarnado a la cabeza, zapatos fuertes, como de 28 á 30 años.

Otro de quien no se dan señas por haber estado cubierto con una colcha.

Otro vestido con pantalon negro de paño, capa de lo mismo bastante usada, gorra ó cachucha de un color oscuro con visera, boteguies negros finos de cuero, estatura bastante regular, como de 30 á 40 años, cara ancha, color quebrado.

Otro capa parda á estilo del pais (tierra de Fuentidueña) usada, cubierta la cabeza con montera de pelo rojo, estatura regular.

Efectos robados.

Ciento veinte varas de lino, cuarenta de lienzo, una colcha de algodón blanca con la bores sin guarnicion, otras dos de cañamo, un mantel de lino fino aservilletado de trece varas de largo, cuatro sábanas de lino, quince de cerro, servilletas, abolmuadas y paños de manos cuyo número se ignora, un pañuelo de seda, otro de hilo de color, un servicio de plata y dos cubiertos de lo mismo, teniendo el cubierto dos letras V. T., una muestra con caja de plata guarda polvo de lo mismo y sobre caja de concha con cadena de plata, una docena de cubiertos de alquimia, cuatro á cinco mil reales en moneda de toda clase, un caliz, dos pares de vinageras y platillo de plata de bastante valor y mérito.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la captura de Ramon Fernandez Ruiz, (a) el de Quico, natural de la villa de San Roque, cuyas señas se estampán á continuacion y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Juez de primera instancia de Villacarricho Burgos 23 de Diciembre de 1852. = E. G. F., Calisto Quevedo.

Señas.

Edad 25 años, estatura cinco pies y mas de tres pulgadas, vestido de Pasiego.

Otra núm. 421.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos

que á continuacion se expresan, remitiran á este Gobierno de provincia en el preciso é improrogable término de ocho dias, los estados numericos de nacidos, casados y muertos correspondientes al 3^{er} trimestre de este año, en la inteligencia que de no verificarlo así, les exigirá la multa de 200 rs. con que desde ahora les comino. Burgos 22 de Diciembre de 1852. = El Gobernador interino, Calisto Quevedo.

Partido de Aranda.

- Aranda de Duero.
- Baños de Valdearados.
- Gumiel del Mercado.
- La Aguilera.

Quemada.
Zazuar.

Partido de Belorado.

- Cerezo de Riotiron.
- Pradoluengo.
- Bedecilla del Camino.
- Redecilla del Campo.

Vitoria.

Partido de Bribeasca.

- Bañuelos de Bureba.
- Cillaperlata.
- Cornudilla.
- Fuente Bureba.

- Padrones de Bureba.
- Pradanos de Bureba.
- Poza de la Sal.
- Quintanillabon.

Reinoso.

Terminon.

Partido de Burgos.

- Arlanzon.
- Atapuerca.
- Buniel ó Villareal.
- Fresno de Rodilla.

Hontomin.

Hormaza.

La Molina de Ubierna.

Lodoso.

Mansilla de Burgos.

Mazueta.

Modubar de la Emparedada.

Orbaneja Riopico.

Quintanapalla.

Quintanilla Vivar.

Rabé de las Calzadas.

Rubena.

Saldana de Burgos.

- Tobes y Raedo.
- Ubierna.
- Villasur de Herreros.
- Villayuda ó la Ventilla

Partido de Castrogeriz.

- Castrillo Matajudios.
- Yudego y Villandiego.
- Pampliega.
- Sasamon.

Tamaron.

Vallegera.

Villanueva de Argaño.

Partido de Lerma.

- Castrillo de Solarana.
- Ciardoncha.
- Cilleruelo de Abajo.

Madrigalejo.

Mahamud.

Mazueta.

Mecerreyes.

Peral de Arlanza.

Pineda Trasmonte.

Puentedura.

Quintanilla del Agua.

Torrezilla del Monte.

Torresandino.

Tortoles.

Partido de Miranda.

Miranda de Ebro.

Valluércanes.

Villanueva del Conde.

Partido de Medina de Pomar.

Berberana.

Junta de Villalva de Losa.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.

Berlangas.

Fuentelisendo.

La Horra.

La Sequerra de Haza.

Roa.

Valdezate.

Partido de Salas de los Infantes.

Abedo.

Barbadillo del Mercado.

Cabezón de la Sierra.

Jaramillo Quemado.

Jaramillo de la Fuente.

Madrilla de Lara.

Mamolar.

Pinilla de los Barruecos.
 Rabanera del Pinar.
 San Millan de Lara.
 Tinieblas.
 Vilviestre del Pinar.
 Vizcainos.
 Jusrisdiccion de Lara.

Partido de Sedano.

La Piedra.
 Masa.
 Pesadas de Burgos.
 Quintanilla Sobresierra.
 Tablada del Rudron.
 Tuvilla del Agua.

Partido de Villadiego.

Castrillo Riopisuerga.
 Villavedon.
 Villegas.
 Zarzosa de Riopisuerga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se hallan vacantes las escuelas que á continuacion se espresan.

La de Jaramillo de la Fuente dotada con treinta fanegas de comuña, doscientos rs. en metálico y casa habitacion.

La de Navas de Bureba con seiscientos rs.

La de Alarcia con veinte y cuatro fanegas de centeno por retribucion de los niños.

La de Cascajares de la Sierra cuya dotacion consiste en seiscientos reales.

Los aspirantes á cualquiera de dichas escuelas dirigiran sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaría de la Comision antes del dia 1.º de Febrero del año próximo.
 =P. A. D. L. C. P.=Antonio Martinez Acosta, Srio.

Ademas de las 35 plazas de Guardias de Infantería que tiene vacantes este Tercio; hay dos de tambores en las provincias de Soría y Logroño.

Los que reunan las circunstancias que exige el Reglamento del Cuerpo, pueden remitir sus solicitudes documentadas á esta oficina de mi cargo.

Burgos 20 de Diciembre de 1852.=El Coronel Comandante, José Villanueva.

ANUNCIOS.

Linea de Vapores Españoles de Londres á Santander.

El Vapor nuevo Español de Helice de 300 toneladas

ISABEL SEGUNDA

se despachará en Londres para Santander el 22 del presente mes de Diciembre.

El mismo Vapor saldrá de Santander para Carril y Cadiz el 1.º de Enero de 1853.

El Vapor nuevo Español de Helice de 300 toneladas

MARIA CRISTINA

se despachará en Londres para Santander el Enero de 1853.

Se despacharán los Vapores.

En Londres por los Sres. Partridge y Compañia.

En Santander por D. Joaquin José del Castillo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Villamayor de Treviño y sus anejos de Sordillos y Mahallos, distantes medio cuarto de legua. Su dotacion consiste en ochenta y ocho fanegas de trigo cobradas de los vecinos en Setiembre de cada año, un carro de paja y otro de leña, casa de valde y libre de contribucion menos la del subsidio. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á Julian Avendaño, antes del 10 de Enero, en cuyo dia se proveerá.

Los pueblos de Castil de Peones, Quintanavides, Revillagodos, Reinoso, Baldazo y Pradanos de Bureba de los cuales solo dista media legua el que mas del punto centrico han acordado la creacion de una plaza de Médico con la dotacion anual de doscientas fanegas de trigo alaga satisfechas en San Miguel de Setiembre por los respectivos Ayuntamientos que harán el repartimiento vecinal. Los aspirantes á dicha plaza dirigiran sus solicitudes francas de porte y antes del dia 16 del próximo mes de Enero al presidente del Ayuntamiento de Castil de Peones en cuyo pueblo deberá residir el Médico, gozando de todos los aprovechamientos vecinales, pero siendo de su obligacion facilitar la casa para vivir lo cual obtendrá á poca costa y con bastante equidad.

El dia 23 de Diciembre faltó de la Llana de Afuera una potra de edad 3 años, la cabeza un poco grande, con un poco de estrella en la frente, pelo negro con algún pelo blanco, como de seis cuartas y un poco cerrada de atras, y con su aparejo algo mediano: se suplica á la persona en cuyo poder se halle la entregue á Juan de la Fuente en Quintanapalla y le dará su hallazgo.

JOSE PEREZ, GRABADOR DE MADRID.

Hace saber: que habiendo trasladado su residencia por una temporada á Logroño, con motivo de un contrato que ha celebrado para la elaboracion y dibujo de láminas, con el editor de una publicacion que está saliendo en la actualidad en la misma Ciudad; ofrece elaborar toda clase de grabados en madera pertenecientes á imprenta con la mayor finura y perfeccion: hace tambien sellos de metal, escudos de armas para los Ayuntamientos y otras corporaciones; como asimismo iniciales para sellar con lacre cartas y otros documentos; todo con la mayor economía posible: igualmente pinta toda clase de cuadros de historia y costumbres, en lienzo, madera ú hojalata: así bien restaura algunos cuadros.

Las personas que gusten servirse de sus labores, podrán dirigirse al establecimiento tipográfico de D. Domingo Ruiz, ó su casa habitacion en los portales nuevos de la plaza número 16, piso segundo.